

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 7

**CLÁUSULA ADICIONAL No.3 A LA ORDEN DE SERVICIO No.11 DEL
CONTRATO No. 202400199**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	1561 DE 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	31 de diciembre de 2026
CONTRATO No:	202400199
CONTRATISTA:	VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A.
NIT:	811.030.548-4
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicio de transporte terrestre automotor de pasajeros y carga para la ESU y sus clientes.
PLAZO DEL CONTRATO:	13 de noviembre de 2026
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía indeterminada
ORDEN DE SERVICIO No.:	11
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.11:	Servicio de transporte terrestre con conductor para las Comisarías del Municipio de Bello.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.11:	SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$65.000.000) EXENTO DE IVA
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.11:	Hasta el 31 de diciembre de 2025
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Ampliación: ampliar el plazo hasta el 31 de enero de 2026.
CLÁUSULA ADICIONAL No.2:	Ampliación: ampliar el plazo de ejecución hasta el 15 de octubre de 2026. Adición: adicionar recursos por un valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS UN PESOS M.L. (\$435.363.901) excluidos de IVA
CLÁUSULA ADICIONAL No.3:	Ampliación: ampliar el plazo de ejecución desde el 16 de octubre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026. Adición: adicionar recursos por un valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA

	PESOS M.L. (\$119.684.250) EXENTO DE IVA.
VALOR FINAL:	SEISCIENTOS VEINTE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO PESOS M.L. (\$620.048.151) EXENTO DE IVA
PLAZO FINAL:	31 de diciembre de 2026
VALOR TOTAL DE LAS ORDENES DE SERVICIO AL CONTRATO MARCO No.202400199:	SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M.L. (\$6.683.338.829).
VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS:	TRECE MIL MILLONES DE PESOS (\$13.000.000.000).

La presente constituye la Cláusula adicional No.3 a la Orden de Servicio N°11 del Contrato 202400199, cuyo objeto es ***“Servicio de transporte terrestre con conductor para las Comisarías del Municipio de Bello”***, clausula por la cual se amplía el plazo de ejecución desde el 16 de octubre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 y se adicionan CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. (\$119.684.250) EXENTO DE IVA, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 05 de noviembre de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A., se suscribió el contrato No. 202400199, cuyo objeto es ***“Prestación de servicio de transporte terrestre automotor de pasajeros y carga para la ESU y sus clientes”***, con un plazo de ejecución desde el 13 de noviembre de 2024 hasta el 12 de noviembre de 2025 y por una cuantía indeterminada, toda vez que el mismo estará determinado por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u órdenes de servicio que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por sus clientes y por las necesidades de entidad.
- B. Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 23 de noviembre de 2024.
- C. El 13 de mayo de 2025, mediante la Cláusula Adicional No.1 al Contrato Marco No.202400199, se modifican las cláusulas de tarifas y formalización y asignación de servicios.
- D. El 07 de noviembre de 2025, se suscribió el Contrato Interadministrativo No.1561 de 2025, entre la **EMPRESA DE SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y el **MUNICIPIO DE BELLO**, cuyo objeto es ***“Contrato***

Interadministrativo de mandato sin representación para la administración delegada de recursos destinados para el servicio de transporte terrestre con conductor para las Comisarías del Municipio de Bello, con fecha de inicio del 01 de diciembre de 2025, hasta el 15 de octubre de 2026.

- E. El 12 de noviembre de 2025, se suscribió la cláusula adicional No.2 al Contrato Marco No.202400199, mediante la cual se amplía la vigencia del contrato marco de transporte hasta el 31 de mayo de 2026.
- F. Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 18 de noviembre de 2025.
- G. El 3 de diciembre de 2025, se suscribió entre la EMPRESA DE SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A., la orden de servicio No.11 al Contrato Marco No. 202400199, cuyo objeto es ***“Servicio de transporte terrestre con conductor para las Comisarías del Municipio de Bello”***, por un valor de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L (\$65.000.000) EXCLUIDO DE IVA y un plazo hasta diciembre 31 de 2025.
- H. El 19 de diciembre de 2025 se suscribió la Cláusula Adicional No.1 a la Orden de Servicio No.11 del Contrato Marco No.202400199, mediante la cual se amplía el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2026.
- I. El 30 de enero de 2026 se suscribió la cláusula adicional No. 2 a la orden de servicio No. 202400199-11; mediante la cual se amplía el plazo hasta el 15 de octubre de 2026 y se adiciona recursos por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS UN PESOS M.L. (\$435.363.901) EXENTO DE IVA.
- J. El 29 de mayo de 2026, se suscribió la cláusula adicional No. 3 al contrato marco para el servicio de transporte No. 202400199, mediante la cual se amplía la vigencia hasta el 30 de septiembre de 2026.
- K. El 24 de septiembre de 2026, se suscribió la cláusula adicional No. 4 al contrato marco para el servicio de transporte No. 202400199, mediante la cual se amplía la vigencia hasta el 13 de noviembre de 2026.
- L. El 14 de octubre de 2026; se amplía plazo del contrato interadministrativo No. 1561 de 2025, cuyo objeto es “Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para la administración delegada de recursos destinados para el servicio de transporte terrestre con conductor para las Comisarías de Familia del Municipio de Bello”, hasta el 31 de diciembre de 2026 y se adicionan recursos por valor de, CIENTO TREINTA Y UN MILLONES

QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L (\$131.556.928) impuestos incluidos.

M. A la fecha, con cargo al Contrato No. 202400199, se han generado las siguientes ordenes de servicio:

ORDEN/CLÁUSULAS	NOMBRE DE CENTRO DE COSTOS	VALOR
202400199-1	1808 DE 2024 MUNICIPIO DE BELLO	\$ 185.220.000
202400199-2	ESPECIFICO 18 -TRANSPORTE SAPIENCIA	\$ 100.773.880
202400199-3	231 DE 2024 ISVIMED (TRANSPORTE)	\$ 174.851.936
202400199-3-2	231 DE 2024 ISVIMED (TRANSPORTE)	\$ 70.000.000
202400199-4	4600101858 DE 2024 SEC. SEGURIDAD	\$ 150.000.000
202400199-4-2	4600101858 DE 2024 SEC. SEGURIDAD	\$ 250.919.365
202400199-4-3	4600104836 DE 2025 SEC. SEG	\$ 267.892.545
202400199-4-4	4600104836 DE 2025 SEC. SEG	\$ 165.000.000
202400199-4-5	4600101858 DE 2024 SEC. SEGURIDAD	\$ 150.000.000
202400199-4-6	4600101858 DE 2024 SEC. SEGURIDAD	\$ 242.393.950
202400199-5	4600101858 DE 2024 SEC. SEGURIDAD	\$ 60.000.000
202400199-6	4600017003 DE 2024	\$ 25.000.000
202400199-7	206 DE 2025 ISVIMED	\$ 450.000.000
202400199-7-1	206 DE 2025 ISVIMED (TRANSPORTE)	\$ 542.000.000
202400199-7-3	206 DE 2025 ISVIMED (TRANSPORTE)	\$ 100.000.000
202400199-7-4	623 DE 2025 ISVIMED - TRANSPORTE	\$ 295.000.000
202400199-7-5	623 DE 2025 ISVIMED - TRANSPORTE	\$ 400.000.000
202400199-7-6	623 DE 2025 ISVIMED - TRANSPORTE	\$ 627.146.800
202400199-7-7	623 DE 2025 ISVIMED - TRANSPORTE	\$ 209.664.000
202400199-8	206 DE 2025 ISVIMED (CONEXIÓN VIAL)	\$ 69.980.400

ORDEN/CLÁUSULAS	NOMBRE DE CENTRO DE COSTOS	VALOR
202400199-8-1	623 DE 2025 ISVIMED - CONEXION VIAL	\$ 14.600.000
202400199-8-2	623 DE 2025 ISVIMED - CONEXION VIAL	\$ 14.600.000
202400199-8-3	623 DE 2025 ISVIMED - CONEXION VIAL	\$ 14.756.000
202400199-8-4	623 DE 2025 ISVIMED - CONEXION VIAL	\$ 14.976.000
202400199-9	486-2025 MUN. BELLO	\$ 454.876.204
202400199-10	AD2025182-2025 APP	\$ 38.469.600
202400199-11	1561-2025 MUNICIPIO DE BELLO	\$ 65.000.000
202400199-11-2	1561-2025 MUNICIPIO DE BELLO	\$ 435.363.901
202400199-12	4600104836 SEC. SEGURIDAD	\$ 3.087.000
202400199-13	501 DE 2026 -TRANSPORTE ISVIMED	\$ 1.056.723.408
202400199-14	501 DE 2026 -TRANSPORTE ISVIMED- CONEXIÓN VIAL	\$ 35.043.840
TOTAL ÓRDENES DE SERVICIOS		\$ 6.683.338.829

N. La información presupuestal es la siguiente:

Contrato Interadministrativo	1561 de 2025
Centro de costos	33529
CPC	64114
Rubro al presupuesto	23202020060033-1
Descripción al Rubro	TRANSPORTE PARA LAS COMISARIAS
Valor	\$ 119.684.250
Disponibilidad presupuestal	2026001348
Registro presupuestal	2026001408
Requerimiento N°	20261007554

O. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 14 de octubre de 2026, mediante escrito radicado N°20260009624, la Supervisión de la orden de servicio N°11 del Contrato Marco N°202400199 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución desde el 16 de octubre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 y adicionar CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. (\$119.684.250) EXENTO DE IVA, lo cual garantiza la continuidad del servicio.

P. Que, en este contexto normativo y atendiendo al régimen contractual aplicable de la ESU, y basado en el artículo 209 de la Constitución Política,

la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, los cuales orientan a las entidades públicas a adoptar las decisiones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de los fines del Estado.

Q. La presente Cláusula Adicional No.3 se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece ***“Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”***.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliación. Ampliar el plazo de ejecución de la orden de servicio, hasta el 31 de diciembre de 2026.

SEGUNDO: Adición. Adicionar en recursos a la orden de servicio el valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$119.684.250) EXENTO DE IVA.

TERCERO: Imputación de gastos. Los gastos que demande la legalización de la presente cláusula adicional correrán a cargo del contratista y los que implique para la ESU el cumplimiento de esta serán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Contrato Interadministrativo	1561 de 2025
Centro de costos	33529
CPC	64114
Rubro al presupuesto	23202020060033-1
Descripción al Rubro	TRANSPORTE PARA LAS COMISARIAS
Valor	\$ 119.684.250
Disponibilidad presupuestal	2026001348
Registro presupuestal	2026001408
Requerimiento N°	20261007554

CUARTO: Garantías. Las garantías aprobadas para el Contrato Marco No.202400199 se encuentran vigentes, por tanto, no es necesaria una modificación contractual adicional.

QUINTO: Legalización. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la Cláusula Adicional No.3 de la Orden de Servicio No.11 del contrato No.202400199.

SEXTO: Vigencia. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al Acuerdo Marco, el cual continúa vigente

en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los quince (15) días del mes de octubre de 2026.

ESU

CONTRATISTA



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente General



CARLOS AUGUSTO VALDERRAMA C.
Representante Legal

Aprobó: Vanessa María Ospina Rendón - Secretaria General

Aprobó: Angélica María López Garcés – Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Pablo Arturo Vásquez Arboleda - Profesional Universitario – Unidad de Logística

Revisó: Luis Miguel García Rendón – Profesional Universitario – Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Diego López Suárez - Profesional Universitario - Unidad de compras y contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.